

IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO, PERSPECTIVA POLÍTICA

ENSAYO

Dr. Manuel Alejandro Arroyo González.

Introducción

Con el presente ensayo se pretende hacer énfasis respecto a la puesta en marcha el voto electrónico en nuestro sistema electoral, medularmente se atenderán cuales son las consecuencias políticas que conllevaría el hecho de insertar esta herramienta en los procesos electorales.

Es cierto que las nuevas tecnologías de información y comunicación se han maximizado desde el inicio del siglo XXI, alcanzando la esfera de los procesos políticos y sociales. Hoy en día constituyen una herramienta eficaz de comunicación entre los gobiernos y los ciudadanos, y que también han facilitado los procesos electorales, sobre todo el acto de votar, sin embargo, también es preciso mencionar que su implementación ha originado nuevos retos a los actores políticos así como a los respectivos órganos electorales, tanto administrativos como jurisdiccionales, de ahí el reto de su aplicación y desde luego de su estudio.

Ahora bien, en los últimos tiempos se ha venido poniendo sobre la mesa de debate respecto de la posibilidad de diseñar, crear e implementar políticas o programas que se traduzcan en la reducción de los costos de los procesos electorales en todo el país. Algunas propuestas han versado sobre la reducción de prerrogativas de los partidos políticos y de las campañas electorales, esto último incorporado a la legislación electoral federal mediante la reforma política de 2007-2008.

Otra de las propuestas ha sido el de precisamente la forma de recabar el voto del elector, partiendo de la idea de economizar pero no por ello hacerlo deficiente, por el contrario, se reclama un mecanismo de recolección del voto económico y con certeza, es en este momento en que surge la idea del voto electrónico.

Desarrollo

En ese sentido, ha sido un reclamo generalizado de la sociedad contar un mecanismo eficaz y eficiente, además de económico que permita recabar el sentido político del

elector, es entonces que acorde con las tecnologías de la comunicación y a través de cualesquiera de los dispositivos o mecanismos que ofrecen las mismas, habida cuenta de los beneficios y ventajas que el uso de la tecnología puede aportar al sistema político electoral mexicano es que se con buenos ojos un cambio radical de captación del voto, que como ya se dijo se trata del voto electrónico.

Los conceptos que imperan sobre el tema del voto electrónico representan una tarea generalizada, pues existen diversas definiciones que encuadran de manera correcta, dependiendo del sentido que se pretenda alcanzar. La definición que me parece más completa es la que sustenta Alejandro Prince. Al respecto, señala lo siguiente:

“Aplicación de dispositivos y sistemas de tecnología de la información y telecomunicaciones al acto del sufragio, de manera total o parcial a todo el proceso electoral, o a algunas de las distintas actividades del sufragio, el registro y verificación de la identidad del elector; así como el recuento en la mesa, la transmisión de resultados u otras actividades”.¹

Como premisa esencial, podría instaurar ciertas condiciones básicas que en mi concepto, deberían ser tomadas en cuenta para la posible implementación del voto electrónico, las cuales puntualizo enseguida:

PRIMERO: La búsqueda del porcentaje más alto de aceptación social en lo que refiere a las nuevas tecnologías que conformarán el sistema electoral.

SEGUNDO: La viabilidad técnica que cumpla con los requisitos tanto legales como constitucionales en la práctica del sufragio público.

TERCERO: Que sea un modelo que resulte atractivo en el sentido político-electoral para todos los actores que son partícipes de la democracia.

A manera de antecedente uno de los cuestionamientos que debemos de hacernos al momento de valorar o considerar la viabilidad de la implementación de un sistema como el que aquí se propone es novedoso o no; lo cierto es que ya existen antecedentes de ese mismo tópico es de mencionarse que su origen se remonta a la década de los años sesenta, siendo impulsores de esta práctica, países como Estados Unidos, Canadá, Australia, Suiza y Francia, principalmente siendo este sistema ocupado para las elecciones de cada uno de los consejos de administración de los países ya antes mencionados.

¹ Alejandro Prince, Consideraciones, aportes y experiencias para el voto en Argentina, Argentina, 2005, p. 9.

En lo que respecta a nuestro país, el primer paso que se dio fue en el año de 1911, con lo que muchos denominaron *la Ley Madero*. Mediante este mecanismo se permitía el uso de las “máquinas automáticas de votación”.

Ahora bien, Julio Téllez Valdez, sostiene que deben advertirse determinadas características en materia legal que deben considerarse al momento de la aplicación de este sistema, mismas que son las siguientes:

- Certificable o auditable: tanto la solución tecnológica como sus componentes de hardware o software debe ser abierta e íntegramente auditables antes, durante y después de su uso²
- Comprobable. Los sistemas deben poder comprobarse por parte de las autoridades electorales, para que pueda constatar que cumplen con los criterios establecidos.³
- Compatibilidad con mecanismos de votación convencionales. Compatible con la tradición electoral y por tanto que parezca lo más posible a una urna convencional en su aspecto y uso.⁴
- Fiabilidad. No se puede producir ninguna alteración fraudulenta de los resultados de la votación. Si se trata de una elección de representantes o de algún tipo de consulta sobre opciones predeterminadas, los votantes no pueden votar más de una vez, restricción que, en principio debería de acotarse de manera distinta en otros escenarios de participación.⁵
- Movilidad de los votantes. Permite que los ciudadanos con la facultad y requisitos para sufragar, lo puedan realizar desde cualquier lugar del mundo con sus respectivas claves de seguridad.⁶

Además de lo antes dicho resulta indispensable contar con un sistema electrónico eficiente que dote de certeza al electorado y que justifique la actuación de los órganos de autoridad, esto implica, entre otras cosas, que la etapa de identificación, autenticación y validación seguirá realizándose de forma convencional, debido a que si buscamos desventajas en la implementación del proceso y si lo convertimos en un sistema cien por ciento digital, también tendríamos que analizar la pérdida de miles de empleos que generan los procesos electorales.

² El voto electrónico / Julio Téllez Valdés. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.

³ El voto electrónico / Julio Téllez Valdés. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.

⁴ El voto electrónico / Julio Téllez Valdés. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.

⁵ El voto electrónico / Julio Téllez Valdés. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.

Aparejado a lo anterior no debemos obviar que para la implementación o puesta en marcha de una nueva mecánica de recepción del voto, resulta además indispensable contar con un reformado marco jurídico que sustente dicha modificación, circunstancia que debe ser considerada como parte de las implementaciones políticas que deben ser consideradas.

El desafío fundamental para cualquier sistema de votación, es asegurar que se cumplan los principios básicos que dan vida a los sistemas democráticos, en los que puedo citar, los principios y garantías procedimentales estipulados por las Recomendaciones del Consejo de Europa, tales como:

- a) Que los votos se registren tal y la manera en cómo fueron emitidos
- b) Que el cómputo se realice únicamente respecto de los votos efectivamente registrados y con la mayor prontitud y plena precisión

Además de lo anterior y no obstante a los avances tecnológicos se requeriría que los sistemas de voto electrónico sean desarrollados con código abierto para que el programa pueda ser auditable y diversas autoridades pudieran certificar que el sistema hace lo que se hace y cómo lo hace.

Otra consecuencia política que podría presentarse en el sentido de evidenciar la brecha de desigualdad que existe en México, es la notoria falta de acceso a la tecnología por parte de los sectores más marginados del país.

El punto frágil en la adopción de un sistema electrónico sin duda que es el tema de la seguridad, misma que involucra la confiabilidad del sistema. Considero que el éxito de este nuevo sistema electoral debe radicar en la aceptación por parte de los órganos electorales y sobre todo la clase política del país, ya que ellos son los protagonistas para llevar a cabo una transmisión de seguridad y certeza a la ciudadanía, así como involucrar a cada uno de los sectores de la opinión pública para que estos puedan hacer llegar el mensaje al electorado.

Conclusión

En atención a lo expuesto, se debe considerar que en la actualidad los países que utilizan o han utilizado, un sistema de votación electrónica se encuentran en la fase de revisión y ensayo, tanto del funcionamiento del sistema, como de la aceptación por parte de los votantes y del resultado de las votaciones, pero lo que no está en duda es la trascendental e inevitable influencia de la tecnología en todos los aspectos de la vida del ciudadano del siglo XXI.

La educación, como en muchos rubros, es trascendental para tener lo que se ha denominado como un ciudadano de la sociedad de la información y el conocimiento donde las decisiones sobre sus preferencias partidistas estén basadas en una confirmación de información y con ello transformar la democracia en nuestro país.

Un nuevo sistema de elecciones va mucho más allá que el uso de la tecnología, es el resultado de los consensos realizados por todos los actores de un proceso electoral, mismos que son las organizaciones políticas, las instituciones, los partidos políticos, los candidatos en cada uno de los procesos, las autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales.

Fuentes de información

1. Alejandro Prince, *Consideraciones, aportes y experiencias para el voto en Argentina*, Argentina, 2005, p. 9.
2. Téllez Valdés, Julio, *El voto electrónico*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.
3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación M837a (México), *Apuntes de Derecho Electoral: una Contribución Institucional para el Conocimiento de la Ley como Valor Fundamental de la Democracia*. México: El Tribunal, 2000.
4. Romero Flores, Rodolfo y Julio Alejandro Téllez Valdés, *Voto Electrónico, Derecho y otras Implicaciones*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
5. Téllez Valdés, Julio, *Derecho Informático*, 4ª ed., México, Mc Graw Hill, 2009.

